

CIUDAD DE BELLA VISTA

PROVINCIA DE CORRIENTES

REPUBLICA ARGENTINA

Bella Vista, ENERO de 2009

BOLETIN MUNICIPAL

informa... esclarece... sirve... a la comunidad



CREADO POR ORDENANZA N° 20/79 HOMOLOGADA POR RESOLUCION N° 1289/79
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA DE LA PROVINCIA

Inscripción Direc. Nac. del Derecho del Autor N° 218.361

AUTORIDADES MUNICIPALES

INTENDENTE MUNICIPAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE

VICE – INTENDENTE

SR. PEDRO ROBERTO POELSTRA

SECRETARIO DE GOBIERNO

E.P. WALTER A. CHAVEZ

SECRETARIO HACIENDA Y FINANZAS

C.P. RICARDO ROBERTO CENOZ

SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROMOCION SOCIAL

DR. JOSE RAUL SILANES GUIDO

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

ARQ. VITALONI EMILIA ALICIA

SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

SR. DANIEL OSCAR ROSSI

SECRETARIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

SR. FREDDI RUMILIO FEYEN

CONTADORA

C.P. ELVIRA GLADIS PESCIO

TESORERA

SRA. SILVIA ELIZABETH BRIEND

ASESORIA LEGAL Y JURIDICA

DR. HORACIO ORTIGUEIRA

DIRECTORA DE SEGURIDAD Y TRANSITO

SRA. ALICIA CUEVAS

DIRECTORA DE RENTAS

C.P. LUCIANA COSSANI

DIRECTOR DE CATASTRO

AGR. NAC. LUIS GUILLERMO CUNEO

DIRECTORA DE LA PRODUCCIÓN, MEDIO AMBIENTE Y ASUNTOS RURALES

ING. ANGELA ZUNILDA GOMEZ

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CARLOS ALBERTO SAND

SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SRA. DELIA SOTELO

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

JUEZ DE FALTAS

DR. ROBERTO LUIS GUIDO

SECRETARIO DEL JUZGADO DE FALTA

DR. LUIS ANTONIO SÁNCHEZ NEGRETE

INFORMES

TELEFONO Y FAX: 03777-451161 / 451474

PAGINA WEB: www.bellavista.gov.ar

CON EL FIN DE SERVIR Y MANTENER UNA COMUNICACIÓN FLUIDA CON LOS VECINOS, A EFECTOS DE TENER UNA PARTICIPACIÓN REAL EN LA VIDA DE LA COMUNA.

ORDENANZA N° 859/09

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 01/09 del Departamento Ejecutivo Municipal, referente a lo establecido por Ordenanza N° 855/08 en lo referente al cobro del Derecho de Plataforma en la Terminal de Ómnibus, Y;

CONSIDERANDO:

Que, por la citada Ordenanza se establece en el TITULO VIII PERMISO, CONCESIÓN O LOCACION DE USO, Ítem "2" ESTACION TERMINAL DE ÓMNIBUS, Art. 46: Por derecho de uso de Plataforma para ascenso y descenso de pasajeros por cada servicio diario se abonara: B) para el Trafico Provincial \$5,00 y C) para el Trafico Interprovincial el 10% del valor del Boleto o Pasaje destino final sin descuento de las diferentes empresas.-

Que, atento a estos nuevos valores las empresas que prestan el servicio de trafico provincial han solicitado se revea esta medida desigual y se unifique para ambos tráficos, ya que ellos abonan un monto superior a empresas que realizan el trafico interprovincial tomando el destino final otra Ciudad dentro Provincia.-

Que, además la interpretación de lo establecido en el Art. 46 ".....valor del Boleto o Pasaje destino final sin descuento de las diferentes empresas" es ambigua, ya que no aclara cual es el destino final .-

Que, resulta conveniente aclarar expresamente la norma estableciendo que el destino final fuese la Ciudad de Bella Vista; de manera que al momento de hacer efectivo el Derecho de Plataforma la referencia sea el costo a nuestra Ciudad.-

Que, de esta manera se dilucida la ambigüedad y los costos se incrementan considerablemente y lo solicitado por la empresas de trafico provincial no tendría objeto en razón de que lo abonado seria inferior al 50% de lo que abonan los servicios interprovinciales .-

Que resulta necesario aclarar lo establecido en el Título VIII-Item 2 Art. 46 de la Ordenanza Tarifaria vigente.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 16-01-09, se ha a aprobado por unanimidad del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza con modificaciones; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

ARTICULO 1°) MODIFICAR la ORDENANZA N° 855/08 Art. 2°) referida a la Ordenanza Tarifaria del año 2.009- Anexo II Título VIII-Item 2 Art. 46°: Por derecho de Uso de Plataforma para ascenso y descenso de pasajeros por cada servicio diario se abonara: C) para el Trafico Interprovincial, el 10% del valor del Boleto o Pasaje cuando la salida sea esta Ciudad de Bella Vista, a su lugar de destino. Asimismo cuando el destino final sea esta Ciudad de Bella Vista. Dicho porcentaje se aplicara sobre el mayor valor del boleto por servicio de cada Empresa, sin descuento de las diferentes empresas.-

ARTICULO 2°) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 3°) DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS DIESISEIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE-----

DELIA ISABEL SOTELO
SECRETARIA

CARLOS ALBERTO SAND
PRESIDENTE

RESOLUCIÓN N° 01/09

VISTO:

El Proyecto de Resolución presentado por los concejales: ZULMA KARLEN, MARIELA ALFONSO y JUAN AHMAR, referente a los distintos inconvenientes en los servicios prestados por la Empresa Aguas de Corrientes S.A.; Y:

CONSIDERANDO:

Que desde hace tiempo, se ha verificado en toda la ciudad la falta o disminución del suministro de agua potable, en horarios picos y sobre todo en los días mas calurosos.

Que asimismo, los vecinos de los barrios de zona sur, han efectuado denuncia por vertidos de desechos cloacales en la vía pública.

Que por otro lado existen numerosos reclamos por los aumentos en las tarifas, aplicados por la Empresa prestadora.

Que los vecinos en forma individual, han efectuado sus reclamos en las oficinas de la Empresa, sin obtener respuestas satisfactorias ni conseguir una solución a estos problemas.

Que en virtud de ello, los vecinos movilizados ante esta problemática, han recolectado en una nota dirigida al Ente Regulador de la provincia, numerosas firmas que avalan los reclamos y exigen soluciones.

Que es obligación de este Honorable Cuerpo atender los reclamos de los vecinos, dando curso a los mismos, a través de las vías y Organismos que correspondan.-

Que en Sesión Extraordinaria de fecha 16-01-09, se ha aprobado por unanimidad, la presente Resolución; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTICULO 1°) ELEVAR el reclamo de los vecinos por los inconvenientes en el servicio que presta la Empresa Aguas de Corrientes S.A., al Poder Ejecutivo de la Provincia de Corrientes, Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, Honorable Cámara de Senadores de la Provincia y al Ente Regulador-Administración de Obras Sanitarias de Corrientes dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de corrientes.-

ARTICULO 2°) REMITIR copia de la misma, a los Poderes del Estado provincial y organismo, señalados en el articulo anterior.-

ARTICULO 3°) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-

ARTICULO 4°) DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

DELIA ISABEL SOTELO
SECRETARIA

CARLOS ALBERTO SAND
PRESIDENTE

BELLA VISTA (CTES), 05 de ENERO de 2009

RESOLUCIÓN N° 001/09

VISTO:

La solicitud de habilitación comercial presentada por la RAZON SOCIAL: **FABRIZIO S.R.L. C.U.I.T N° 30-70873456-6** Expediente Administrativo N° **3155/08** lo dispuesto en el Art.98 del Código Tributario vigente; y:

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo ha presentado la documentación exigida por la normativa vigente, como así también ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para su habilitación conforme lo establecido y los informes expedidos por las áreas de Planeamiento, Bromatología y Obras Públicas del Municipio.-

QUE por lo expuesto y constancias obrantes en el expediente Administrativo N° **3155/08** éstas Autoridades Municipales consideran que corresponde se otorgue la habilitación comercial solicitada, POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: ELABORACIÓN DE COMIDAS**, a nombre del Señor: **FABRIZIO S.R.L. C.U.I.T N° 30-70873456-6** con domicilio legal en calle **JUNIN N° 2084 CTES.** y comercial en calle **MONTEVIDEO Y LIBERTAD** de la Ciudad de Bella Vista (Ctes.).

ART.2°: AUTORIZAR a la DIRECCION DE RENTAS MUNICIPAL a dar de alta en el Area de Comercio, al contribuyente habilitado por la presente, debiendo procederse a emitir los respectivos comprobantes de pago de acuerdo a lo previsto en el Art. 92 del Código Tributario y lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

ART.3°: NOTIFICAR al contribuyente la habilitación e inicio de la Actividad declarada y su obligación al pago del Derecho Correspondiente.-

ART.4°: REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

CP RICARDO R. CENOZ
SECRETARIO DE HACIEND Y FINANZAS

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 05 de ENERO de 2009

RESOLUCIÓN N° 002/09

VISTO:

La solicitud de habilitación comercial presentada por la Señora: **ALARCÓN MARIA FLORINDA D.N.I.N° 5.634.949** Expediente Administrativo N° **2418/08** lo dispuesto en el Art.98 del Código Tributario vigente; y:

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo ha presentado la documentación exigida por la normativa vigente, como así también ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para su habilitación conforme lo establecido y los informes expedidos por las áreas de Planeamiento, Bromatología y Obras Públicas del Municipio.-

QUE por lo expuesto y constancias obrantes en el expediente Administrativo N° **2418/08** éstas Autoridades Municipales consideran que corresponde se otorgue la habilitación comercial solicitada, POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: CENTRO DE TERAPIA ALTERNATIVAS ACC. Y MODAS**, a nombre de la Señora: **ALARCÓN MARIA FLORINDA. D. N.I. N° 5.634.949** con domicilio legal en calle **9 DE JULIO N° 1650.** y comercial en calle **SALTA N° 980** de la Ciudad de Bella Vista (Ctes.).

ART.2°: AUTORIZAR a la DIRECCION DE RENTAS MUNICIPAL a dar de alta en el Area de Comercio, al contribuyente habilitado por la presente, debiendo procederse a emitir los respectivos comprobantes de pago de acuerdo a lo previsto en el Art. 92 del Código Tributario y lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

ART.3°: NOTIFICAR al contribuyente la habilitación e inicio de la Actividad declarada y su obligación al pago del Derecho Correspondiente.-

ART.4°: REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

CP RICARDO R. CENOZ
SECRETARIO DE HACIEND Y FINANZAS

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 05 de ENERO de 2009

RESOLUCIÓN N° 003/09

VISTO:

La solicitud de habilitación comercial presentada por el Señor: **VALENZUELA GABRIEL MARTIN D.N.I.N° 27.889.151** Expediente Administrativo N° **2333/08** lo dispuesto en el Art.98 del Código Tributario vigente; y:

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo ha presentado la documentación exigida por la normativa vigente, como así también ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para su habilitación conforme lo establecido y los informes expedidos por las áreas de Planeamiento, Bromatología y Obras Públicas del Municipio.-

QUE por lo expuesto y constancias obrantes en el expediente Administrativo N° 2333/08 éstas Autoridades Municipales consideran que corresponde se otorgue la habilitación comercial solicitada, POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: FABRICACIÓN DE ABERTURA Y ESTRUCTURA DE MADERA**, a nombre del Señor: **VALENZUELA GABRIEL MARTÍN D. N.I. N° 27.889.151** con domicilio legal en calle **25 DE MAYO N° 1.179**. y comercial en calle **25 DE MAYO N° 1.179** de la Ciudad de Bella Vista (Ctes.).

ART.2º: AUTORIZAR a la DIRECCION DE RENTAS MUNICIPAL a dar de alta en el Area de Comercio, al contribuyente habilitado por la presente, debiendo procederse a emitir los respectivos comprobantes de pago de acuerdo a lo previsto en el Art. 92 del Código Tributario y lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

ART.3º: NOTIFICAR al contribuyente la habilitación e inicio de la Actividad declarada y su obligación al pago del Derecho Correspondiente.-

ART.4º: REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.-

CP RICARDO R. CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 05 DE ENERO DE 2009

RESOLUCIÓN N° 004/09

VISTO:

La necesidad de regular la explotación de la actividad de Transporte de Cargas que prestan servicios en esta ciudad; Y:

CONSIDERANDO:

QUE el Municipio tiene la facultad de regular el servicio de Transporte de Carga que funciona en la ciudad, controlando el cumplimiento de las normas a las cuales la prestación del servicio debe ajustarse.

QUE teniendo en cuenta que se trata de la existencia de servicios públicos con actividad comercial, en la que el propietario de la empresa es principal responsable del cumplimiento de las ordenanzas, así como sujeto pasible de sanciones previstas en las ordenanzas reglamentarias y atento que el permisionario debe participar en la tramitación de la solicitud de habilitación municipal tanto de la empresa comercial, como de los vehículos afectados al mismo sean propios o contratados.

QUE a fin de llevar un debido control sobre las empresas y los vehículos que prestan servicios de Transporte de carga, actividad a la cual las normas citadas son aplicables atento a la naturaleza de la misma; éstas autoridades expedirán las autorizaciones debidas a los particulares que cumplan con los requisitos exigidos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1º: HABILITAR al Dominio TDD 156 y VAL 017 del Señor MOLINA LUIS, para prestar servicios de Transporte de Carga en esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.-

ART. 2º: HABILITAR al Dominio RDL 294, ETL 017, FUE 502 y ECP 954 de la Señora DURE ELVIRA, para prestar servicios de Transporte de Carga en esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.-

ART. 3º: COMUNICAR a los Interesados y a la Dirección de Seguridad y Tránsito del Municipio, para su conocimiento.-

ART. 4º: ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.-

ART. 5º: DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

Bella Vista (Ctes), 05 de Enero de 2009.-

RESOLUCIÓN N°005/2009

VISTO:

La Resolución N°28/98 de fecha 11/08/98, emanada del Honorable Concejo Deliberante; Y:

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se recomienda al D.E. Municipal disponga los medios tendientes al mantenimiento del buen estado de funcionamiento del reloj de la Iglesia Nuestra Señora del Carmen.

QUE en la actualidad es el único Reloj Público existente en la Ciudad en funcionamiento.

QUE el Señor PAREDES OSCAR PIO en su oportunidad fue contratado por Resolución N° 247/98 de fecha 22/09/98, Resolución N° 410/05, Resolución N°21/06, Resolución N° 21/07 y Resolución N° 007/08, para dichas tareas.

QUE este Departamento Ejecutivo Municipal estima viable este petitorio, ya que considera que es un patrimonio histórico de nuestra Ciudad y se ve en la responsabilidad de velar para su buen funcionamiento y conservación del mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DISPONER, abonar a partir de la fecha de la presente resolución los servicios del Señor OSCAR PIO PAREDES, D.N.I. N° 05.760.848, con domicilio en calle Corrientes N°411 a los referentes a la conservación, cuidado y mantenimiento del Reloj Municipal, ubicado en la Iglesia Nuestra Señora del Carmen, durante el año 2009, fijando como precio del servicio la suma de \$200,- (Pesos doscientos), por mes, (enero a diciembre/2009 inclusive).-

ART. 2°.- IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.05 – COLABORACIÓN CON ENTIDADES CIVILES, del Presupuesto Municipal en Vigencia.-

ART.2°: ELEVAR al Honorable Concejo Deliberante, para su conocimiento.-

ART: 3: DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 05 DE ENERO DE 2009

RESOLUCIÓN N° 006/09

VISTO:

El Programa Presupuesto Participativo y el Proyecto Ñande Tecó seleccionado en el año 2007 que se lleva adelante en la Casa de la Cultura, Y:

CONSIDERANDO:

QUE este Proyecto preveía como una de sus actividades, la capacitación a través de cursos y talleres, en las distintas áreas artísticas.-

QUE asimismo, presumía un tiempo de ejecución de entre 3 y 12 meses de acuerdo a las exigencias de cada disciplina.-

QUE cada una de estas tendrán clases, que serán dictadas dos veces por semana, con un tiempo que va de dos a cuatro horas reloj cada una.-

QUE cada expresión artística en su etapa de desarrollo del Proyecto producirá un mínimo de tres eventos anuales, es decir, un promedio de 15 eventos al año para la comunidad.-

QUE los capacitadores que indica el Proyecto y sus compensaciones económicas son los siguientes: en “Danzas” la Sra. Diana Ledesma, D.N.I. N°: 18.403.731, por 12 meses a razón de \$300 por mes; en “Artesanías I” la Sra. Lucrecia Saiach, D.N.I. N°: 24.801.500, por 12 meses a razón de \$300 por mes; en “Artesanías II” la Sra. Gladis Yanguas, D.N.I. N°: 4.511.887, por 6 meses, en razón de \$300 por mes; en “Teatro” el Sr. Gabriel Mazoleni, D.N.I. N°: 24.746.373, por 12 meses, en razón de \$300 por mes; en “Artes Plásticas”, en lugar de la Sra. Olga Comes, D.N.I. N°: 10.908.922, que se desempeña como funcionaria municipal actualmente, hará la capacitación la Sra. Fernández Griselda Beatriz, DNI N° 26.476.433, por 12 meses, en razón de \$450,00 por mes; en “Música”, el Sr. Oscar Paredes, D.N.I. N°: 5.760.848, por 12 meses en razón de \$300,00 por mes; en “Taller de Restauración y conservación marcos soportes e instalaciones”, el Sr. Fernando Fernández, D.N.I. N° 8.550.757, quien no percibirá suma alguna por ser funcionario municipal.-

QUE en el mes de Diciembre 2008, se trabajaron en todos los talleres, excepto “Teatro” el Señor Gabriel Mazoleni, D.N.I. N° 24.746.373, según constancias que obran en la carpeta del Proyecto Ñande Tecó del Presupuesto Participativo. Por ello corresponde abonar por el mes de Diciembre de 2008, a todos los responsables de talleres.- A la Sra. Diana Ledesma, D.N.I. N°: 18.403.731, \$300; A la Sra. Lucrecia Saiach, D.N.I. N°: 24.801.500, la suma de \$300; A la Sra. Gladis Yanguas, D.N.I. N°: 4.511.887, la suma de \$300; a la Sra. Fernández Griselda Beatriz, DNI N° 26.476.433, \$450,00 y al Sr. Oscar Paredes, D.N.I. N°: 5.760.848, la suma de \$300,00 .-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°.- ABONAR, por el mes de Diciembre de 2008, la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$300,00) a la Sra. Diana Ledesma, DNI N° 18.403.731; la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$300) al Sr. Oscar Paredes, DNI N° 5.760.848, la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$300) a Lucrecia Saiach D.N.I. N°: 24.801.500; la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$300) a la Sra. Gladis Yanguas, D.N.I. N°: 4.511.887; la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450,00) a la Sra. Fernández Griselda Beatriz, DNI N° 26.476.433, por las razones expuestas en el considerando.-

ART.2°.- IMPUTAR la erogación resultante a la Partida PROGRAMA PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2008 5.1.1.4.27, del Presupuesto Municipal en vigencia.-

ART.3°.- ELEVAR al H.C.D. para su conocimiento.-

ART.4°.- DE FORMA.-

DANIEL OSCAR ROSSI
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES.), 05 DE ENERO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 007/2009.-

VISTO:

La Nota presentada por la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular “Sarmiento”, de nuestra ciudad, y la Resolución N° 402/08, de fecha 18 de junio de 2008; Y :

CONSIDERANDO:

QUE mediante la mencionada Resolución se renueva el subsidio mensual que se viene otorgando hace varios años a dicha Institución.

QUE deviene necesario renovar nuevamente por el año 2009.

QUE la mencionada Entidad, cumple en nuestra Comunidad un rol fundamental en lo que respecta a la formación cultural de nuestros niños, jóvenes y adultos, por cuanto constituye un gran apoyo y soporte teórico, tanto para alumnos como para los docentes, facilitando el Proceso Enseñanza – Aprendizaje.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR un subsidio mensual a la BIBLIOTECA POPULAR "SARMIENTO", de \$800.- (Pesos ochocientos), desde el mes de ENERO/09 hasta DICIEMBRE/09, inclusive, por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2°.- DEJAR sin efecto la Resolución 402/08.-

ART.3°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.04.- COLABORACION CON ENTIDADES NACIONALES Y PROVINCIALES, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.4°.- ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.5°: DE FORMA.

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES.), 05 DE ENERO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 008/2009.-

VISTO:

El Concurso de Escultura al Soldado de Malvinas, Y:

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución N° 789/08 se designo los integrantes del Jurado que evaluarían las presentaciones de los trabajos sobre dicha temática.

QUE el día 29 de diciembre de 2008 con la presencia del Señor Intendente, Jurado designado y Escribano Público Municipal se realizó la apertura de los sobre presentados.

QUE habiendo analizado las dos propuestas presentadas y evaluando los requisitos y condiciones establecidas en el llamado publico se resuelve adjudicar al autor Jose Karlen por las siguientes razones: presenta un curriculum con participación en obras realizadas en esta ciudad y ubicadas en distintos sectores de la misma, se observan imágenes en perspectiva y en situación de frente y de perfil, la obra trata de una composición escultórica figurativa en perspectiva, mostrando la Madre Patria y delante de esta imagen un soldado guardando proporción entre ambos.

QUE por lo expuesto se define a la Obra del Autor citado como mejor propuesta; POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°.- ESTABLECER como Ganador del Concurso de Escultura al Soldado de Malvinas a la Obra realizada por el Autor José Karlen, por los motivos expuestos en el considerando.

ART.2°.-NOTIFICAR a los participantes en legal forma.

ART.3°.- ELEVAR al H.C.D. para su conocimiento.

ART.4°.- DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, CTES. 05 DE ENERO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 09/2009.-

VISTO:

La necesidad de contar con un personal que cumpla funciones en el Museo Municipal, lo establecido en el Art. 107 Inc. 2°) de la Carta Orgánica Municipal y en los Art. 11 Inc. b), 12 y 13 de Ley 4067- Decreto 4340, Y;

CONSIDERANDO:

QUE debido a la importancia que tiene dicho sector en lo que respecta a bienes de valor histórico, artístico, técnico o de cualquier naturaleza con fines de investigación, disfrute y promoción científica y cultural, es necesario contar con un personal idóneo que cumpla funciones en ese lugar.-

QUE el Sr. **SIVORI MARIO JOSE** DNI N° 31.210.702 CUIL N° 20-31210702-4, reuniría las condiciones para cumplir funciones de **ADMINISTRATIVO ELEMENTAL** en el Museo Municipal.-

QUE los Art. N° 107 Inc. 2° de la Carta Orgánica Municipal, es atribución del Intendente nombrar y remover a los Agentes de la Administración Municipal a su cargo.-

QUE los Art. 11 Inc. b), 12 y 13 de la Ley 4067, reglamentada por Decreto 4340, autorizan la contratación de Personal para la realización de trabajos específicos o determinados; **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: CONTRATAR como **PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE** al Sr. **SIVORI MARIO JOSE** DNI N° 31.210.702 CUIL N° 20-31210702-4, domiciliado en Buenos Aires N° 669 de la ciudad de Bella Vista, Ctes., para cumplir funciones de **ADMINISTRATIVO ELEMENTAL** en el **MUSEO MUNICIPAL** y todas otras tareas que le fueran encomendadas, dependiente de la **SECRETARIA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE**, revistiendo la Categoría de Personal Administrativo, Clase 03 de la Escala Única de los Agentes Municipales, por el termino de Tres (03) meses, a partir del 05 de Enero de 2009, siendo la fecha de vencimiento el 05 de Abril de 2009.-

ART.2°: ENCOMENDAR al Asesor Jurídico y Legal, la realización del respectivo contrato.-

ART.3°: NOTIFICAR de la presente al Interesado.-

ART.4°: COMUNICAR al Departamento de Recursos Humanos a sus efectos.-

ART.5°: ELEVAR al H.C.D. para su conocimiento.-

ART. 6°: DE FORMA.-

FREDDI FEYEN
SECRETARIO DE TURISMO CULTURA Y DEP.

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, CTES. 06 DE ENERO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 10/2009.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 2250/08 correspondiente a la licencia Anual Ordinaria de 2008 solicitada por la Sra. Tesorera Municipal **SILVIA E. BRIEND**, DNI N° 12.802.656; Y:

CONSIDERANDO:

QUE es necesario designar a quien la reemplace por el termino que dure su ausencia, para que esa importante dependencia de la comuna, continúe normalmente sus actividades; **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: ENCOMENDAR a la Sra. **AVALOS ANALIA VERÓNICA** DNI N° 21.996.099, Legajo N° 788, el desempeño de **TESORERA MUNICIPAL**, a partir del 12 de Enero de 2009 y hasta tanto dure la ausencia de su titular.

ART. 2°: REMITIR copia de la presente al **BANCO DE CORRIENTES S.A.** y al **DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS** .-

ART. 3°: ELEVAR la presente al **H.C.D** para su conocimiento.-

ART. 4°: DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 06 DE ENERO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 011/2009.-

VISTO:

La labor profesional que desempeña la Señorita Fátima Behr, en el Centro Integrador Comunitario, del Barrio Centenario de nuestra ciudad; Y:

CONSIDERANDO:

QUE atiende a niños con problemas neurológicos que necesitan tratamiento especial.

QUE se trata de familias, de escasos recursos económicos que acuden a este Centro de Atención para recibir cuidado adecuado.

QUE estos programas van dirigidos a la Primera Infancia, ya que en estas edades se desarrollan y maduran las capacidades fundamentales prioritarias, área del lenguaje, sensorial, física y psicológica.

QUE estas Autoridades Municipales no pueden permanecer ajenas a situaciones como la presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: ABONAR a la Señorita **FATIMA BEHR** D.N.I.N° 28.020.139, la suma de \$400.- (Pesos cuatrocientos), en concepto de dieciséis (16) sesiones, de \$ 25,00 (Pesos veinticinco) cada una, de estimulación temprana, a niños del Centro Integrador Comunitario, del Barrio Centenario de nuestra ciudad.

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°: ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

DR. JOSE R. SILANES
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 06 DE ENERO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 012/2009.-

VISTO:

El pedido formulado por el Señor **LEIVA, MIGUEL ROBERTO**, D.N.I. N°11.525.304, domiciliado en B° Los Pinos Manzana "R" Casa 4, de esta Ciudad; Y:

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo solicita una ayuda económica, para solventar los gastos diarios, ya que por su avanzada enfermedad no se encuentra en condiciones de realizar ningún tipo de trabajo.

QUE se trata de una persona humilde, que padece del Mal de Parkinson, según consta en el certificado médico extendido por el Dr. Mario Horacio Denegri.

QUE habiendo presentado la documentación correspondiente ante la Secretaría de Desarrollo Social, estas Autoridades Municipales estiman viable la ayuda solicitada;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR una ayuda económica de \$100. - (Pesos cien), por tres meses, (Enero, Febrero y Marzo/2009, inclusive), al Señor **LEIVA MIGUEL ROBERTO**, D.N.I.N° 11.525.304, domiciliado en B° Los Pinos Manzana "R" Casa n°4, de esta Ciudad, por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°.- ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

DR. JOSE R. SILANES
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 06 DE ENERO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N°013/2009.-

VISTO:

El pedido formulado por la Señora ENTIVERO, RAQUEL AMERICA, D.N.I. N° 14.278.229, domiciliada en esta Ciudad; Y:

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo solicita una ayuda económica para su hijo JOSE MANUEL SALAZAR, DNI 40.281.846, el cual se encuentra con graves problemas de salud y debe realizarse estudios de alta complejidad, en la Ciudad de Corrientes.-

QUE se trata de una persona de escasos recursos económicos y sin posibilidades de asumir dichos gastos.

QUE habiendo presentado la documentación correspondiente ante la Secretaría de Desarrollo Social, estas Autoridades Municipales, estiman viable la ayuda solicitada; **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR una ayuda económica de \$150. - (Pesos ciento cincuenta), por única vez, a la Señora ENTIVERO, RAQUEL AMERICA, D.N.I.N° 14.278.229, domiciliada en esta Ciudad, por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°.- ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

DR. JOSE R. SILANES
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 06 DE ENERO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N°014/2009.-

VISTO:

El pedido formulado por la Señora RIOS, RAMONA JOSEFA, D.N.I. N°23.081.633, domiciliada en el Barrio EPAM NORTE CASA 19, de esta Localidad; Y:

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo solicita una ayuda económica, para solventar gastos de medicamentos, por problemas de salud, actualmente no tiene cobertura social y no se encuentra en condiciones de afrontar tal situación -

QUE se trata de una persona de escasos recursos económicos.-

QUE habiendo presentado la documentación correspondiente ante la Secretaría de Desarrollo Social, estas Autoridades Municipales estiman viable la ayuda solicitada;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR una ayuda económica mensual de \$250.- (Pesos doscientos cincuenta), por dos meses, (enero y febrero/09), a la Señora RIOS, RAMONA JOSEFA, D.N.I. N°23.081.633, domiciliada en el BARRIO EPAM NORTE, CASA 19 de esta Localidad, por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°.- ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

DR. JOSE R. SILANES
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, CTES. 06 DE ENERO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 15/2009.-

VISTO:

La licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2008 concedida al Jefe del Dpto. de Bromatología y Saneamiento Ambiental Dr. LINO ANTONIO CASTILLO, DNI N° 12.341.266; Y:

CONSIDERANDO:

QUE es necesario designar a quien lo reemplace por el termino que dure su ausencia, para que esa importante dependencia de la comuna, continúe normalmente sus actividades; **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: ENCOMENDAR al Sr. CARBONE, MIGUEL ANGEL DNI N° 11.929.590, el desempeño de JEFE DEL DPTO. DE BROMATOLOGIA, a partir del 12 de Enero de 2009 y hasta tanto dure la ausencia de su titular.

ART. 2°: COMUNICAR al DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS a sus efectos.-

ART. 3°: ELEVAR la presente al H.C.D para su conocimiento.-

ART. 4°: DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 07 DE ENERO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 016/2009.-

VISTO:

El pedido formulado por la Sra. SOLIZ, Mabel, D.N.I.N° 16.311.494. con domicilio en calle San Juan y Alvear de nuestra ciudad; Y:

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo, solicita al Municipio la provisión de 1.000 (uno mil) ladrillos, dado que necesita de manera urgente reparar su vivienda en virtud que se halla en un estado de deterioro total con el consiguiente peligro que ello significa.

QUE se trata de una persona enferma, que no posee recursos suficientes como para afrontar este tipo de gastos.-

QUE estas Autoridades Municipales, estiman oportuno colaborar en la medida de sus posibilidades, con pedidos como el presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR a la Sra. SOLIZ, MABEL, D.N.I.N° 16.311.494., con domicilio en calle San Juan y Alvear, de nuestra ciudad, una orden de compra por 1.000 (uno mil) ladrillos, por los motivos expuestos en el considerando.

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°.- ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

DR. JOSE R. SILANES
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 07 DE ENERO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N°017/09.-

VISTO:

Las Obras de pavimentación de las calles de nuestra ciudad, que se encuentran en ejecución, en base al Plan de Obras Públicas 2009 de este Municipio; Y:

CONSIDERANDO:

QUE como consecuencia de ello, se requiere en forma urgente, la provisión de liquido asfáltico.

QUE teniendo en cuenta que la Firma CONVAC S.A., habitual proveedora, no cuenta con el material para la realización del trabajo y en virtud de la premura que motiva el caso, es que se ha dispuesto la compra a la Firma DONNET Y THIMENTAL S.H., no solo por el precio ofertado, sino también, por cuanto efectúa a su cargo el transporte de la mercadería y la deposita en planta.

QUE conforme legislación vigente, se establecen límites para la compra de materiales y elementos, quedando comprendido el presente dentro de las previsiones dispuestas para el procedimiento de compra directa.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: ADQUIRIR de la FIRMA DONNET Y THIMENTAL S.H. CUIT N° 30-59675123-3, la cantidad de 26 Tn. de asfalto vial 70/100.-

ART.2°.- ABONAR, a la Firma mencionada precedentemente por la compra y transporte del producto la suma de \$60.229,00.- (Pesos sesenta mil doscientos veintinueve).-

ART.3°.- IMPUTAR la presente erogación a la Partida 5.1.2.2.02.01.06 CONSTRUCCION PAVIMENTO ASFALTICO Y BACHEO, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.4°.- ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.5°: DE FORMA.-

CP RICARDO R. CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 07 DE ENERO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N°018/2009.-

VISTO:

El pedido formulado por la Señora VILLALBA DE BEHR, Delicia, D.N.I. N° 05.990.456; Y:

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo solicita una ayuda económica para solventar en parte los gastos que demanda la intervención quirúrgica, (Fotocoagulación retinal con láser), según certificado médico expedido por el Médico Cirujano – Oftalmólogo Dr. ANDRES ALBERTO SÁNCHEZ .-

QUE se trata de una persona de escasos recursos económicos y sin posibilidades de asumir dichos gastos.

QUE habiendo presentado la documentación correspondiente ante la Secretaría de Desarrollo Social, estas Autoridades Municipales, estiman viable la ayuda solicitada;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: OTORGAR una ayuda económica de \$300.- (Pesos trescientos), por única vez, a la Señora VILLALBA DE BEHR, Delicia, D.N.I.Nº 05.990.456, domiciliada en nuestra Ciudad, por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2º: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3º: ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4º: DE FORMA.

DR. JOSE R SILANES
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, CTES. 09 DE ENERO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 19/2009.-

VISTO:

La necesidad de tener un personal que se dedique exclusivamente a las tareas de mantenimiento de las canchas del Complejo Polideportivo "Julio Cesar Cossani"; Y:

CONSIDERANDO:

QUE es preciso designar algún personal que se encargue de las tareas que deben realizar para el mantenimiento de las mismas.

QUE estas Autoridades Municipales han evaluado la posibilidad entre los agentes que se encuentran desempeñando funciones en esa dependencia y han llegado a la conclusión de que el agente Cayita Rubén, sería la persona idónea para el cuidado y la conservación de la misma; **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: ENCOMENDAR al Sr. CAYITA RUBEN DNI N° 21.868.474, Legajo N° 8235, el mantenimiento de las Canchas del Complejo Polideportivo " Julio Cesar Cossani", a partir del 15 de Enero de 2009, Peón General, sin modificar su situación escalafonaria.

ART. 2º: COMUNICAR al DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS a sus efectos.-

ART. 3º: ELEVAR la presente al H.C.D para su conocimiento.-

ART. 4º: DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 09 DE ENERO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N°020/2009.-

VISTO:

El pedido presentado por el Señor MAIDANA, ROBERTO ANTONIO, D.N.I. N°7.885.806, domiciliado en esta Localidad; Y:

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo solicita una ayuda económica, para solventar gastos de medicamentos, por problemas de salud, actualmente no tiene cobertura social y no se encuentra en condiciones de realizar ningún tipo de trabajo.-

QUE se trata de una persona de escasos recursos económicos.-

QUE habiendo presentado la documentación correspondiente ante la Secretaría de Desarrollo Social, estas Autoridades Municipales estiman viable la ayuda solicitada;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: OTORGAR una ayuda económica de \$150.- (Pesos ciento cincuenta), por tres meses, (enero, febrero y marzo/09, al Señor MAIDANA, ROBERTO ANTONIO, D.N.I. N°7.885.806, domiciliado esta Localidad, por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2º: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3º: ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4º: DE FORMA.

DR. JOSE R. SILANES
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 13 DE ENERO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N°021/2009.-

VISTO:

El llamado a concurso de Título y Antecedentes, para cubrir el cargo de Auditor Externo a Contadores Públicos en condiciones de desempeñar el cargo, Y;

CONSIDERANDO:

Que, vencido el plazo de citación al concurso, se han presentado tres postulantes, lo cual amerita la valuación de los mismos, conforme lo dispuesto por Ordenanza N° 858/08 del Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad.-

Que, al llamado se presentaron los siguientes profesionales: C.P.N. don Ricardo Villanueva, C.P.N. doña Maria Clara Moreyra , C.P.N. señorita Maria del Carmen Vanasco y C.P.N. Señorita Natalia Soledad Chain.-

Que corresponde en esta instancia el estudio de los legajos a los efectos de comprobar si los mismos reúnen los requisitos de admisibilidad establecido en el llamado.-

Que referente al legajo del Contador Villanueva, el mismo consta de siete (7) fojas, y se advierte el faltante de uno de los requisitos establecidos en el llamado, en especial el “ Certificado de Buena Conducta expedido por la Policía de la Provincia de Corrientes “, tampoco para suplir dicho faltante acredita que el mismo podría estar en trámite, así mismo, conforme constancia de dicho legajo, el Sr. Villanueva se desempeñó como Secretaria de Planeamiento y Secretaria de Hacienda de esta comuna, lo que hace que se ha desempeñado como funcionario del Gobierno Municipal, lo que produce la imposibilidad de desempeñarse como Auditor por haber sido funcionario Municipal y los requisitos establece expresamente, “ NO haberse desempeñado como funcionario del Gobierno Municipal.-

Que referente al Legajo de la C.P.N dona Maria Clara Moreira, el mismo consta de diecinueve (19) fojas, y se advierte que da cumplimiento a los requisitos de Admisibilidad, pero la misma se desempeñó como Funcionaria Municipal, conforme las constancias presentada por la misma, y constancia del Municipio, lo que produce, que encuadre en la prohibición contemplada en los Requisitos que dice:” NO haberse desempeñado como funcionario del Gobierno Municipal.-

Que referente al legajo de la Señorita Maria del Carmen Vanasco, el mismo consta de cuarenta (40) fojas. El mismo reúne todos los requisitos de admisibilidad, oportunamente establecidos en el llamado a concurso, inclusive acredita su condición de Licenciada en Administración, y Analista Administrativo, la realización de cursos, etc., que determina su idoneidad para el cargo concursado, conforme las pautas establecidas en el llamado.-

Que por último y referente al legajo de la C.P.N. señorita Natalia Soledad Chain, el mismo consta de ocho (8) fojas, pero la misma no reúne la condición de ejercicio profesional con una antigüedad mínima de dos años.-

Que se deja expresamente aclarado que la presente valuación se hace conforme a la ordenanza N° 858/08, y de manera alguna se pone en tela de juicio la honorabilidad y capacidad profesional de los señores Profesionales, valuándose solamente conforme la normativa enunciada para desempeñar la función para lo cual se llamo a concurso.-

- POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°) DESIGNAR, a la Contadora Publica Nacional Señorita MARIA DEL CARMEN VANASCO, D.N.I.N°28.940.950, con domicilio en calle Corrientes 760 de esta ciudad, en la función de AUDITORA EXTERNA, que cumplirá funciones de Contralor de las haciendas municipales, por el termino de un año.-

ART. 2°) NOTIFICAR, a los postulantes en legal forma.-

ART. 3°) ELEVVAR, al H.C.D. para su conocimiento .-

ART.4°) DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 13 DE ENERO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N°022/2009.-

VISTO:

La realización de los Carnavales Oficiales edición 2009, que tendrá lugar los días 17,24 y 31 de enero y 7 de febrero en el Corsodromo Municipal; Y:

CONSIDERANDO:

QUE debido a reuniones mantenidas con anterioridad CON LA Comisión Inter. Comparsa, este Municipio tendrá a su cargo la responsabilidad de asumir gastos operativos que estan realizando tareas previas y durante todas las noches de los Carnavales Oficiales 2009.

QUE asi mismo estas Autoridades Municipales consideran oportuno otorgar a la Comisión Inter. Comparsa un subsidio económico, que servirá de incentivo para seguir trabajando para años venideros.

QUE el Departamento Ejecutivo <Municipal, a través de la Secretaria de Turismo, Cultura y deportes, no puede permanecer ajeno a tan importante evento, que es tan tradicional para todos los Bellavistenses. POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°.- OTORGAR al Presidente de la Comisión Inter. Comparsa, Sr. ALDO ANTONIO PEREZ GALARZA, D.N.I.N° 20.447.786, la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS (\$ 10.200.-), EN CONCEPTO DE Subsidio Económico por única vez.

ART.2°.-IMPUTAR, la erogación resultante de la partida 5.1.1.4.12 CARNAVALES OFICIALES, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°.- ELEVVAR al H.C.D. para su conocimiento.

ART.4°.- DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 13 de ENERO de 2009

RESOLUCIÓN N° 023/09

VISTO:

La solicitud de habilitación comercial presentada por el Señor: **ROJAS ENRIQUE DANI D.N.I.N° 25.035.712** Expediente Administrativo N° **3084/08** lo dispuesto en el Art.98 del Código Tributario vigente; y:

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo ha presentado la documentación exigida por la normativa vigente, como así también ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para su habilitación conforme lo establecido y los informes expedidos por las áreas de Planeamiento, Bromatología y Obras Públicas del Municipio.-

QUE por lo expuesto y constancias obrantes en el expediente Administrativo N° 3084/08 éstas Autoridades Municipales consideran que corresponde se otorgue la habilitación comercial solicitada, POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: KIOSCO**, a nombre del Señor: **ROJAS ENRIQUE DANI D. N. I. N° 25.035.712** con domicilio legal en **B° EPAM CASA N° 58** y comercial en **B° EPAM CASA N° 58** de la Ciudad de Bella Vista (Ctes.).

ART.2º: AUTORIZAR a la DIRECCION DE RENTAS MUNICIPAL a dar de alta en el Area de Comercio, al contribuyente habilitado por la presente, debiendo procederse a emitir los respectivos comprobantes de pago de acuerdo a lo previsto en el Art. 92 del Código Tributario y lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

ART.3º: NOTIFICAR al contribuyente la habilitación e inicio de la Actividad declarada y su obligación al pago del Derecho Correspondiente.-

ART.4º: REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

CP RICARDO R. CENOZ
SECRETARIO DE HACIEND Y FINANZAS

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 13 de ENERO de 2009

RESOLUCIÓN N° 024/09

VISTO:

La solicitud de habilitación comercial presentada por la Señora: **AGUIRRE ELBA D.N.I.N° 11.858.255** Expediente Administrativo N° 3073/08 lo dispuesto en el Art.98 del Código Tributario vigente; y:

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo ha presentado la documentación exigida por la normativa vigente, como así también ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para su habilitación conforme lo establecido y los informes expedidos por las áreas de Planeamiento, Bromatología y Obras Públicas del Municipio.-

QUE por lo expuesto y constancias obrantes en el expediente Administrativo N° 3073/08 éstas Autoridades Municipales consideran que corresponde se otorgue la habilitación comercial solicitada, POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: VERDULERIA**, a nombre de la Señora: **AGUIRRE ELBA D. N. I. N° 11.858.255** con domicilio legal en **B° LOS PINOS MZ. C CASA N° 5** y comercial en **B° LOS PINOS MZ C CASA N° 5** de la Ciudad de Bella Vista (Ctes.).

ART.2º: AUTORIZAR a la DIRECCION DE RENTAS MUNICIPAL a dar de alta en el Area de Comercio, al contribuyente habilitado por la presente, debiendo procederse a emitir los respectivos comprobantes de pago de acuerdo a lo previsto en el Art. 92 del Código Tributario y lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

ART.3º: NOTIFICAR al contribuyente la habilitación e inicio de la Actividad declarada y su obligación al pago del Derecho Correspondiente.-

ART.4º: REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

CP RICARDO R. CENOZ
SECRETARIO DE HACIEND Y FINANZAS

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 13 de ENERO de 2009

RESOLUCIÓN N° 025/09

VISTO:

La solicitud de habilitación comercial presentada por la Señora: **CABRERA TERESITA AMBROSIA D.N.I.N° 5.132.743** Expediente Administrativo N° 3079/08 lo dispuesto en el Art.98 del Código Tributario vigente; y:

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo ha presentado la documentación exigida por la normativa vigente, como así también ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para su habilitación conforme lo establecido y los informes expedidos por las áreas de Planeamiento, Bromatología y Obras Públicas del Municipio.-

QUE por lo expuesto y constancias obrantes en el expediente Administrativo N° 3079/08 éstas Autoridades Municipales consideran que corresponde se otorgue la habilitación comercial solicitada, POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: KIOSCO**, a nombre de la Señora: **CABRERA TERESITA AMBROSIA D. N. I. N° 5.132.743** con domicilio legal en **B° LOS PINOS MZ. Q CASA N° 15** y comercial en **B° LOS PINOS MZ. Q CASA N° 15** de la Ciudad de Bella Vista (Ctes.).

ART.2º: AUTORIZAR a la DIRECCION DE RENTAS MUNICIPAL a dar de alta en el Area de Comercio, al contribuyente habilitado por la presente, debiendo procederse a emitir los respectivos

comprobantes de pago de acuerdo a lo previsto en el Art. 92 del Código Tributario y lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

ART.3º: NOTIFICAR al contribuyente la habilitación e inicio de la Actividad declarada y su obligación al pago del Derecho Correspondiente.-

ART.4º: REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

CP RICARDO R. CENOZ
SECRETARIO DE HACIEND Y FINANZAS

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 13 de ENERO de 2009

RESOLUCIÓN N° 026/09

VISTO:

La solicitud de habilitación comercial presentada por el Señor: **VILLALVA RAMON ANIBAL D.N.I.N° 21.996.499** Expediente Administrativo N° **1504/08** lo dispuesto en el Art.98 del Código Tributario vigente; y:

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo ha presentado la documentación exigida por la normativa vigente, como así también ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para su habilitación conforme lo establecido y los informes expedidos por las áreas de Planeamiento, Bromatología y Obras Públicas del Municipio.-

QUE por lo expuesto y constancias obrantes en el expediente Administrativo N° **1504/08** éstas Autoridades Municipales consideran que corresponde se otorgue la habilitación comercial solicitada, **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: KIOSCO**, a nombre del Señor: **VILLALVA RAMON ANIBAL D. N. I. N° 21.996.499** con domicilio legal en **B° SANTA LUCIA MZ A - 298 CASA N° 19** y comercial en **B° SANTA LUCIA MZ. A – 298 CASA N° 19** de la Ciudad de Bella Vista (Ctes.).

ART.2º: AUTORIZAR a la DIRECCION DE RENTAS MUNICIPAL a dar de alta en el Area de Comercio, al contribuyente habilitado por la presente, debiendo procederse a emitir los respectivos comprobantes de pago de acuerdo a lo previsto en el Art. 92 del Código Tributario y lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

ART.3º: NOTIFICAR al contribuyente la habilitación e inicio de la Actividad declarada y su obligación al pago del Derecho Correspondiente.-

ART.4º: REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

CP RICARDO R. CENOZ
SECRETARIO DE HACIEND Y FINANZAS

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 13 de ENERO de 2009

RESOLUCIÓN N° 027/09

VISTO:

La solicitud de habilitación comercial presentada por la Señora: **BEHR ERIKA DEL CARMEN D.N.I.N° 30.779.274** Expediente Administrativo N° **2591/08** lo dispuesto en el Art.98 del Código Tributario vigente; y:

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo ha presentado la documentación exigida por la normativa vigente, como así también ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para su habilitación conforme lo establecido y los informes expedidos por las áreas de Planeamiento, Bromatología y Obras Públicas del Municipio.-

QUE por lo expuesto y constancias obrantes en el expediente Administrativo N° **2591/08** éstas Autoridades Municipales consideran que corresponde se otorgue la habilitación comercial solicitada, **POR ELLO:**

QUE, la actividad relacionada al rubro **bailable** ; se deberá realizar bajo las normas de convivencia , dado el lugar céntrico de ubicación del comercio, **respetando en todo caso el volumen de la música**, actividad esta que se podrá realizar únicamente en salón cerrado .

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: RETOBAR - BAILABLE**, a nombre de la Señora: **BERH ERIKA DEL CARMEN D.N.I. N° 30.779.274** con domicilio legal en calle **25 de MAYO N° 723** y comercial en calle **CORRIENTES N° 850** de la Ciudad de Bella Vista (Ctes.). En las condiciones establecidas en el considerando.

ART.2º: AUTORIZAR a la DIRECCION DE RENTAS MUNICIPAL a dar de alta en el Área de Comercio, al contribuyente habilitado por la presente, debiendo procederse a emitir los respectivos comprobantes de pago de acuerdo a lo previsto en el Art. 92 del Código Tributario y lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

ART.3º: NOTIFICAR al contribuyente la habilitación e inicio de la Actividad declarada y su obligación al pago del Derecho Correspondiente.-

ART.4º: REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

CP RICARDO R. CENOZ
SECRETARIO DE HACIEND Y FINANZAS

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 13 de ENERO de 2009

RESOLUCIÓN N° 028/09

VISTO:

La solicitud de habilitación comercial presentada por el Señor: **VARGAS JUAN ALBERTO D.N.I. N° 8.266.268** Expediente Administrativo N° **3124/08** lo dispuesto en el Art.98 del Código Tributario vigente; y:

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo ha presentado la documentación exigida por la normativa vigente, como así también ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para su habilitación conforme lo establecido y los informes expedidos por las áreas de Planeamiento, Bromatología y Obras Públicas del Municipio.-

QUE por lo expuesto y constancias obrantes en el expediente Administrativo N° **3124/08** éstas Autoridades Municipales consideran que corresponde se otorgue la habilitación comercial solicitada, **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART.1°: **HABILITAR** al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: REPARACIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES**, a nombre del Señor: **VARGAS JUAN ALBERTO D. N. I. N° 8.266.268** con domicilio legal en calle **CHACABUCO N° 1315** y comercial en calle **CHACABUCO N° 1315** de la Ciudad de Bella Vista (Ctes.).

ART.2°: **AUTORIZAR** a la **DIRECCION DE RENTAS MUNICIPAL** a dar de alta en el Area de Comercio, al contribuyente habilitado por la presente, debiendo procederse a emitir los respectivos comprobantes de pago de acuerdo a lo previsto en el Art. 92 del Código Tributario y lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

ART.3°: **NOTIFICAR** al contribuyente la habilitación e inicio de la Actividad declarada y su obligación al pago del Derecho Correspondiente.-

ART.4°: **REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.-**

CP RICARDO R. CENOZ
SECRETARIO DE HACIEND Y FINANZAS

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, CTES. 13 DE ENERO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 029/2009

VISTO:

Lo establecido en el Art. 107 Inc.2) de la Carta Orgánica Municipal; **Y:**

CONSIDERANDO:

QUE debido a la reestructuración que se viene realizando es necesario cubrir la vacante producida por el Arquitecto **MARCOS A. QUINTERO**, en la Dirección de Obras, dependiente de la Secretaria de Obras Publicas.-

QUE es necesario contar con un personal que supervise la construcción de las Obras Municipales, ya sea por administración o por terceros, dirigiendo y controlando las funciones de las normativas vigentes y todo lo relacionado con la ejecución y manteniendo de las obras cuales quiera fueren su naturaleza.-

QUE estas Autoridades Municipales han evaluado la posibilidad de que el Agente Municipal **MORALES HUMBERTO HERNANDO** DNI. N° 13.260.041, sería la persona idónea para llevar a cabo la Dirección antes mencionada.

QUE conforme lo establecido en el Art. 107 Inc.2) de la Carta Orgánica Municipal es facultad del DEM. nombrar y remover a los funcionarios y agentes de la Administración Municipal a su cargo, incluidos Secretarios y Directores; **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: **ENCOMENDAR** al Agente Municipal al **MORALES HUMBERTO HERNANDO**, DNI N° 13.260.041, Legajo N° 8241, domiciliado en General Roca N° 1276 de la ciudad de Bella Vista, Ctes., la función de **DIRECTOR DE OBRAS**, dependiente de la **SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**, a partir del 1° de Enero de 2009, todo ello **CON RETENCIÓN DE SU CARGO ANTERIOR.-**

ART. 2°: **NOTIFICAR** de la presente al interesado.

ART.3°: **COMUNICAR** al **DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**, a sus efectos.

ART.4°: **ELEVAR** al H.C.D. para su conocimiento.

ART. 5°: **DE FORMA.-**

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 13 DE ENERO DE 2009

RESOLUCIÓN N° 030/09

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal al Sr. Intendente Municipal en su art. 107 Inc. 9; **Y:**

CONSIDERANDO:

QUE, se hace necesario convocar a Sesión Extraordinaria al Honorable Concejo Deliberante, habida cuenta de la importancia del tema a tratar que justifica la presente convocatoria.-

QUE, atento a la causal invocada, este departamento ejecutivo Municipal estima pertinente y necesaria la convocatoria a Sesión Extraordinaria;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1°: CONVOCAR, a Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante para el día viernes 16 de Enero de 2009, a las 12:30 hs.

ART. 2°: INTEGRAR, el orden del día de la siguiente manera:

- **MODIFICACIÓN DE ORDENANZA TARIFERIA ANEXO II AÑO 2009.-**

ART. 3°: ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.-

ART. 4°: DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, CTES. 13 DE ENERO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 31/2009.-

VISTO:

La situación planteada verbalmente por la Agente Municipal **SALINA MARIA CATALINA** DNI N° 25.198.304, Legajo N° 8206; Y:

CONSIDERANDO:

QUE mediante lo conversado con el Sr. Intendente Municipal y la Agente Municipal antes mencionada, donde solicita un anticipo de haberes de Pesos: Dos Mil Quinientos (\$2.500,00), y plantea la situación de su esposo quien padece lamentablemente una discapacidad cuadriplegica y en el lugar donde habitan, las calles aun no se encuentran asfaltadas y ella debe trasladarlo en su silla de ruedas, de un lado a otro, cosa que se le hace muy difícil de un punto de la ciudad a otro, por ello ha solicitado al Sr. Intendente la posibilidad de que le concediera esa cantidad con la cual podría comprar un auto usado.

QUE estas Autoridades Municipales no pueden permanecer ajenas a esta situación por la que afronta la agente **SALINAS** y con su esposo, por lo que estiman viable otorgar lo solicitado; **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR al Agente Municipal **SALINA MARIA CATALINA** DNI N° 25.198.304, Legajo N° 8206, un anticipo de haberes de Pesos: Pesos: Dos Mil Quinientos (\$2.500,00), suma que será descontada en Siete (7) meses consecutivos, a partir del mes de Enero del corriente año, por los motivos expuestos en el considerando.-

ART. 2°: NOTIFICAR de la presente a la interesada.-

ART. 3°: COMUNICAR al Departamento de Recursos Humanos a sus efectos.-

ART. 4°: ELEVAR al H.C.D. para su conocimiento.-

ART. 5°: DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES.), 14 DE ENERO DE 2009

RESOLUCIÓN N° 032/09

VISTO:

La función que desempeña la agente Municipal Gómez, Ana Maria D.N.I. N° 16.725.363, Y;

CONSIDERANDO:

Qué, las mismas tienen como función, coordinar, controlar y registrar todas las actividades relaciones en el Departamento de Asesoría Legal, atención al público y movimiento interno, todo ello en torno a las actividades que realiza el Ejecutivo Municipal.-

Qué, asimismo atiende todos los asuntos Jurídicos, inherentes a, Oficios, informes, notas, Apremios Judiciales, Dictámenes, Resoluciones, Proyectos de Ordenanzas, Edictos, Prescripciones Adquisitivas, concurrir periódicamente a los Tribunales de nuestra Ciudad, como así también a los de Ciudad de Corrientes y tramites a la Ciudad de Buenos Aires, etc.-

Que, la función desempeñada por la agente nombrada con anterioridad, reviste por su importancia y características especiales mayor responsabilidad como así también requieren aptitud y dedicación diferenciada, por cuanto no solo presta servicios en horario que corresponde a la jornada normal de trabajo, sino también en suplementarias y cuando se requiere.-

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 107° - Inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal, constituye una facultad del D.E.M.- **POR ELLO;**

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°) ASIGNAR, a la Agente Municipal Gómez, Ana Maria D.N.I. N° 16.725.363, Personal de planta Permanente, Legajo N° 8244, Jefa del Departamento Jurídico y Legal, clase 13, por los motivos expuestos en el considerando.-

ART. 2°) COMUNICAR, al Departamento de Recursos Humanos.-

ART. 3°) ELEVAR, al H.C.D. para su conocimiento.-

ART. 4°) DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, CTES. 14 DE ENERO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 33/2009.-

VISTO:

La ausencia del Secretario de Hacienda y Finanzas C.P. **CENOS RICARDO ROBERTO**, DNI. N° 4.701.616; Y:

CONSIDERANDO:

QUE la misma obedece a razones de índole estrictamente particular, que en virtud de ello es necesario designar a quien la reemplace por el termino que dure su ausencia, para que esa importante dependencia de la comuna, continúe normalmente sus actividades; **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: ENCOMENDAR al Secretario de Gobierno Esc. **WALTER ANDRES CHAVEZ** DNI N° 24.106.904, el desempeño de la **SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS**, a partir del 19 de Enero de 2009 y mientras dure la ausencia de su titular.

ART. 2°: REMITIR copia de la presente al **BANCO DE CORRIENTES S. A.** y al **DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**, a sus efectos.-

ART. 3°: ELEVAR la presente al **H.C.D** para su conocimiento.-

ART. 4°: DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, CTES. 14 DE ENERO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 34/2009.-

VISTO:

La ausencia de la Secretaria de Obras Publicas Arq. **VITALONI EMILIA ALICIA**, DNI. N° 11.697.189; Y:

CONSIDERANDO:

QUE la misma obedece a razones de índole estrictamente particular, que en virtud de ello es necesario designar a quien lo reemplace por el termino que dure su ausencia, para que esa importante dependencia de la comuna, continúe normalmente sus actividades; **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: ENCOMENDAR al Secretario de Planeamiento Sr. **ROSSI DANIEL OSCAR** DNI N°13.204.390, el desempeño de la **SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**, a partir del 19 de Enero de 2009 y mientras dure la ausencia de su titular.

ART. 2°: COMUNICAR al **DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**, a sus efectos.-

ART. 3°: ELEVAR la presente al **H.C.D** para su conocimiento.-

ART. 4°: DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, CTES. 14 DE ENERO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 35/2009.-

VISTO:

La ausencia del Secretario Ad-Honorem de Desarrollo y Promoción Social Dr. **SILANES GUIDO JOSE RAUL**, DNI. N°18.475.054; Y:

CONSIDERANDO:

QUE la misma obedece a razones de índole estrictamente particular, que en virtud de ello es necesario designar a quien lo reemplace por el termino que dure su ausencia, para que esa importante dependencia de la comuna, continúe normalmente sus actividades; **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: ENCOMENDAR al Secretario de Turismo Cultura y Deporte Sr. **FEYEN FREDDI RUMILIO** DNI N° 21.996.287, el desempeño de **SECRETARIA DE DESARROLLO Y PROMOCION SOCIAL**, a partir del 19 de Enero de 2009 y mientras dure la ausencia de su titular.

ART. 2°: COMUNICAR al **DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**, a sus efectos.-

ART. 3°: ELEVAR la presente al **H.C.D** para su conocimiento.-

ART. 4°: DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 15 DE ENERO DE 2009

RESOLUCIÓN N° 036/2009

VISTO:

La comunicación presentada por el Agente Benjamín Gil, Y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo presta servicios como encargado del Parque Cruz de Los Milagros, de la Municipalidad de esta ciudad.-

Que en su presentación, el Agente da cuenta de inasistencia injustificada el día 10 de Enero del año 2.009, del agente Ramón Benito Britez, legajo N°8090, a cumplir con sus funciones habituales, designadas al mismo.-

Que la conducta del Agente Britez, de faltar a cumplir con sus funciones habituales, en forma injustificada, constituye una falta, que conforme la ley aplicable 4067, es pasible de Sanción.-

Que en consecuencia y merituando la falta en que incurrió el mismo, teniendo en cuenta que en su legajo no obra sanción anterior, corresponde y así determino, se aplique una suspensión al mismo de dos días, la cual se

cumplirá los días 19 y 20 de enero del año en curso, con las consecuencias que ello conlleva, todo por estricta aplicación de lo dispuesto en los artículos 199, 200 Inc. b, 203, siguientes y concordantes de la Ley 4967.-

- POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º) APLICAR, al Agente RAMON BENITO BRITZ, M.I.Nº 11.503.644, Leg 8090, la sanción de Suspensión de dos días, que se hará efectiva los días 19 y 20 de Enero del año en curso.-

ART. 2º) NOTIFICAR, de la presente al interesado y al Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de Bella Vista (Ctes.-) a sus efectos.-

ART. 3º) ELEVAR, al H.C.D. para su conocimiento.-

ART.4º) DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 15 DE ENERO DE 2009

RESOLUCIÓN N° 037/2009

VISTO:

Las actividades deportivas y recreativas que se vienen realizando en la Playa Municipal, Y:

CONSIDERANDO:

QUE dentro de la planificación y como parte de la agenda del verano, esta Secretaría viene organizando junto a otros Municipios un Campeonato de Bich Voley Playero y el día domingo 18 del presente mes le corresponde la organización a nuestra localidad.

QUE aprovechado dicho certamen deportivo, el Municipio pretende brindar en dicho espacio, un espectáculo con música funcional y actividades de esparcimiento para el público presente.

QUE estas Autoridades Municipales, consideran oportuno la asistencia para locución y animación del Sr. Marcos Uhalde, para el día domingo 18 del presente mes en la Playa Municipal. POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º ABONAR AL Sr. Marcos Uhalde D.N.I.Nº 25.075.835, la suma de \$ 200,00 (Pesos doscientos), por los motivos expuestos en el considerando.

ART.2º.-IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.17 OTROS EVENTOS DEPORTIVOS, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3º ELEVAR al H.C.D. para su conocimiento.

ART.4º.-DE FORMA.-

FREDDI FEYEN
SECRETARIO DE TURISMO CULTURA Y DEP.

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 15 DE ENERO DE 2009

RESOLUCIÓN N° 038/2009

VISTO:

El Campeonato Regional de Bich Voley Playero organizado por las localidades de Bella Vista, Santa Lucía y Esquina; Y:

CONSIDERANDO:

QUE dentro de la planificación y como parte de la agenda del verano esta Secretaría viene organizando junto a otros Municipios un Certamen Deportivo, tratando de brindar espacios de recreación y estimular actividades al aire libre.

QUE uno de los compromisos asumidos junto a los demás Municipios es contar con un equipo periodístico que cubra todas las instancias de dicho Certamen Regional.

QUE estas Autoridades Municipales, consideran oportuno apoyar este tipo de acontecimientos, mas aun teniendo en cuenta el trabajo que se viene realizando en forma conjunta con otros Municipios pertenecientes al Corredor Paraná Sur. POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º ABONAR a la Sra. Elisa Isabel Díaz D.N.I.Nº 22.350.485, representante de F.M. LOS ASTOS de Santa Lucía, la suma de \$ 300,00 (Pesos trescientos), por los motivos expuestos en el considerando.

ART.2º.-IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.17 OTROS EVENTOS DEPORTIVOS del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3º.-ELEVAR al H.C.D. para su conocimiento.

ART.4º.-DE FORMA.-

FREDDI FEYEN
SECRETARIO DE TURISMO CULTURA Y DEP.

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 15 DE ENERO DE 2009

RESOLUCIÓN N° 039/2009

VISTO:

El pedido formulado por la Señora PEREYRA, VALENTINA D.N.I.Nº 13.375663, domiciliado en esta ciudad, Y:

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo solicita una ayuda económica para solventar los gastos que demanda su avanzada enfermedad y no se encuentra en condiciones de realizar ningún tipo de trabajo.

QUE se trata de una persona humilde, que padece de Cáncer de Mama, según consta en el certificado médico extendido por el Dr. Arturo M. Gorodner, de la ciudad de Corrientes, Cirujano Oncológico.

QUE habiendo presentado la documentación correspondiente ante la Secretaria de Desarrollo Social, estas Autoridades Municipales, estiman viable la ayuda solicitada. **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1° OTORGAR una ayuda económica de \$ 500.- (Pesos quinientos), por tres meses a partir del mes de enero/09 a la Sra. PEREYRA VALENTINA, D.N.I.N° 13.375.663, domiciliada en esta ciudad, por los motivos expuestos en el considerando.

ART.2° -IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3° -ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4° - DE FORMA

DR. JOSE R. SILANES
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 15 DE ENERO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 040/2009.-

VISTO:

El pedido formulado por el Señor JUAN MANUEL ROBLEDO, D.N.I. N° 26.476.407, domiciliado en calle José Manuel Estrada N°456, de esta Ciudad; Y:

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo solicita una ayuda económica, para solventar los gastos que demanda la enfermedad de su hermano que no se encuentra en condiciones de realizar ningún tipo de trabajo dado el impedimento físico que lo aqueja.

QUE el solicitante normalmente lo provee con una asistencia económica y actualmente se halla sin trabajo estable lo que dificulta su ayuda.

QUE atento a las condiciones expresadas, estas Autoridades Municipales estiman viable otorgar la ayuda solicitada;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR una ayuda económica de \$200. - (Pesos doscientos), por única vez, al Señor JUAN MANUEL ROBLEDO, D.N.I.N° 26.476.407, domiciliado en calle José Manuel Estrada N°456, de esta Ciudad, por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3° - ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

DR. JOSE R. SILANES
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES.), 15 DE ENERO DE 2009

RESOLUCIÓN N° 041/09

VISTO:

La situación de los Agentes Municipales Señora DIEZ NILDA GRACIELA D.N.I. N° 13.007093, Legajo N° 71 y el Señor SOSA GUILLERMO MAXIMILIANO D.N.I. N° 28.347.690 Legajo N° 8205 Y;

CONSIDERANDO:

Qué, la Agente antes mencionada cumple funciones en la actualidad en el Departamento de Recursos Humanos.-

Que, teniendo a su cargo la conducción de todo el personal, mas la gran cantidad de tareas cotidianas como control de asistencia, Licencias, liquidación de sueldos, Aguinaldo, adelantos, tramites inherentes jubilaciones, IOSCOR, IPS, retenciones judiciales, permisos de salidas. etc, todo ello concierne a la situación de revista de cada uno de los agentes municipales y las actividades internas llevadas a cabo en el Ejecutivo Municipal.-

Qué, El Agente nombrado oportunamente, se desempeña en el Departamento de Informática en mantenimiento y auditoria operativa como mantenimiento en de sistemas operativos, programas utilitarios, sistemas de aplicación, controlar las operaciones en mención verificando que se cumplan las normas con eficacia y eficiencia.-

Que, ambos agentes se desempeñan en funciones en las que revisten importancia y una mayor responsabilidad.-

Que, así como así también requieren aptitud y dedicación diferenciada, por cuanto no solo prestan servicios en horario que corresponde a la jornada normal de trabajo, sino también en suplementarias.-

Que, conforme a lo dispuesto en al Art. 107° - Inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal, constituye una facultad del D.E.M..-

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°) ASIGNAR, a la Agente Municipal Diez Nilda Graciela D.N.I. N° 13.007.193, Personal de planta Permanente, Legajo N° 071, a Clase 15 y el Agente Municipal Sosa Guillermo Maximiliano D.N.I. N° 28.347.690, personal de planta permanente, Legajo N° 8205, a Jefe de Sección con clase 12, por los motivos expuestos en el considerando.-

ART. 2°) COMUNICAR, al Departamento de Recursos Humanos.-

ART. 3°) ELEVAR, al H.C.D. para su conocimiento.-

ART. 4°) DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 16 de ENERO de 2009

RESOLUCIÓN N° 042/09

VISTO:

La solicitud de habilitación comercial presentada por la Señora: **BADDUR ROCIO D.N.I. N° 8.266.268** Expediente Administrativo N° **1829/08** lo dispuesto en el Art.98 del Código Tributario vigente; y:

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo ha presentado la documentación exigida por la normativa vigente, como así también ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para su habilitación conforme lo establecido y los informes expedidos por las áreas de Planeamiento, Bromatología y Obras Públicas del Municipio.-

QUE por lo expuesto y constancias obrantes en el expediente Administrativo N° **1829/08** éstas Autoridades Municipales consideran que corresponde se otorgue la habilitación comercial solicitada, POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: BOUTIQ**, a nombre de la Señora: **BADDUR ROCIO D. N. I. N° 27.165.546** con domicilio legal en calle **BUENOS AIRES N° 1259** y comercial en calle **BUENOS AIRES N° 1259** de la Ciudad de Bella Vista (Ctes.).

ART.2°: AUTORIZAR a la DIRECCION DE RENTAS MUNICIPAL a dar de alta en el Area de Comercio, al contribuyente habilitado por la presente, debiendo procederse a emitir los respectivos comprobantes de pago de acuerdo a lo previsto en el Art. 92 del Código Tributario y lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

ART.3°: NOTIFICAR al contribuyente la habilitación e inicio de la Actividad declarada y su obligación al pago del Derecho Correspondiente.-

ART.4°: REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.-

CP RICARDO R. CENOZ
SECRETARIO DE HACIEND Y FINANZAS

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES.), 16 DE ENERO DE 2009

RESOLUCIÓN N° 043/09

VISTO:

El desempeño que desarrolla la Señora Maria Adela Franco D.N.I. N° 14.082.197 Legajo N° 761, en la Dirección de Catastro y el Agente Fernández José Ramón D.N.I. N° 16.549.569, Legajo N° 449, en el Área de cocina, ambos planta permanente de este Municipio Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Señora Maria Adela Franco, tiene la responsabilidad de llevar adelante tramites inherentes como: cambio de titularidad por medio de clave catastral de la Pcia. De Corrientes y Municipalidad local, transcribir títulos, variantes catastrales en planchetas, carga de difuntos, bajas, traslados, carga de mensuras urbanas y rurales, informes diarios para aguas de Corrientes, D.E.P.E.C y atención al Público.-

Que, el Señor Ramón José Fernández, viene desempeñando la tarea de atención a los funcionarios Municipales y persona que concurren a Municipios y a reuniones ,con atención personalizada en todo lo atinente a la cocina, también tiene la custodia de los utensillos y bienes de ese sector.-

Que, dicho Agente, realiza sus tareas con aptitud, dedicación y con mucho respeto.-

Que, no solo prestan servicios en horario que corresponde a la jornada normal de trabajo, sino también en suplementarias, cuando se requiere.-

Que, conforme a lo dispuesto en al Art. 107° - Inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal, constituye una facultad del D.E.M..-

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°) ASIGNAR, a la Agente Municipal FRANCO MARIA ADELA D.N.I. N° 14.082.197, Personal de planta Permanente, Legajo N° 761, Jefe de División clase 12, y el Agente Fernández José Ramón D.N.I. N° 16.495.569, Legajo N° 449, Jefe de Cocina, a clase 12,0 por los motivos expuestos en el considerando.-

ART. 2°) COMUNICAR, al Departamento de Recursos Humanos.-

ART. 3°) ELEVAR, al H.C.D. para su conocimiento.-

ART. 4°) DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 044/09

VISTO:

La Resolución N° 379/08; Y:

CONSIDERANDO:

QUE por la Resolución de mención se traslada al Agente ROMERO VICENTE D.N.I.N° 16.643.040, Legajo N° 487, del Corralón Municipal a la Terminal de Ómnibus.

QUE el Sr. ROMERO, sigue desempeñándose en el Corralón Municipal dependiente de la Secretaría de Planeamiento y no cumple con las funciones que oportunamente se le asignara, en la Termina antes mencionada, por lo que quedaría sin efecto la Resolución N° 379/08.

QUE la reubicación de empleados municipales esta previst en el Art.105 de la Carta organica Municipal y el Art. N° 36 de la Ley N° 4067. POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1° DEJAR sin efecto la Resolución N° 379/08, donde se traslada al Agente Municipal ROMERO VICENTE D.N.I.N° 16.643.040 Legajo N° 487, a la Terminal de Ómnibus, quedando como correspondía en el Corralón Municipal dependiente de la Secretaría de Planeamiento, lugar donde seguirá cumpliendo funciones de PEON GENERAL.

ART.2° NOTIFICAR de la presente al interesado.

ART.3°.- COMUNICAR al Departamento de recursos Humanos a sus efectos.-

ART.4° ELEVAR la presente al H.C.D. para su conocimiento.

ART.5°.- DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, CTES. 16 DE ENERO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 45/2009.-

VISTO:

La Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2008 solicitada por **DIRECTOR DE CATASTRO**, Agrimensor **CUNEO LUIS GUILLERMO** DNI. N° 17.727.904; Y:

CONSIDERANDO:

QUE mediante Expediente Administrativo N° 45/09, solicita la Licencia Anual antes mencionada.

QUE en virtud de ello es necesario designar a quien lo reemplace en la Dirección mencionada en el visto, por el termino que dure la ausencia de su titular, para que esa importante dependencia de la comuna, continúe normalmente sus actividades; **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1°: ENCOMENDAR a la Agente Municipal **ADELA MARIA FRANCO**, DNI. N° 14.082.197, la **DIRECION DE CATASTRO**, a partir del 19 de Enero de 2009 hasta el 02 de Febrero de 2009 inclusive.-

ART. 2°: COMUNICAR con copia de la presente a los interesados y al **DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**, a sus efectos.-

ART. 3°: ELEVAR la presente al **H. C. D** para su conocimiento.-

ART. 4°: DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, CTES. 19 DE ENERO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 46/2009.-

VISTO:

La situación irregular en que se encuentra el comercio habilitado bajo el N° 18-282/05; Y:

CONSIDERANDO:

QUE los inspectores de comercio han constatado y notificado que el comercio antes citado, cuyo titular es el Sr. PZZO JOSE RAUL JESÚS D.N.I.N° 30.005.525, que se encontraba ubicado en calle Corrientes N° 874, se trasladó a calle Santa Fé N° 1585.

QUE la Dirección de Rentas ha procedido a intimar el pago del Derecho de Habilitación de Actividades Comerciales, Industriales y de Prestaciones de Servicios e informando que deberá presentar la correspondiente solicitud de cambio de domicilio.

QUE el titular, no ha dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 95°, Título III, del Código Tributario Municipal, por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°.- OTORGAR EL CAMBIO DE DOMICILIO COMERCIAL, de la habilitación N° 18-282, Titular: POZZO JOSE RAUL JESÚS, D.N.I.N° 30.005.525, en calle Santa Fé N° 1585, de esta ciudad.

ART.2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Rentas Municipal, a realizar en el sistema el cambio de domicilio correspondiente.

ART.3°.- NOTIFICAR al contribuyente que se procedió a la actualización del domicilio comercial.

ART.4°.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 19 DE ENERO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 047/2009.-

VISTO:

El pedido formulado por la Sra. RAMÍREZ de AMARILLA, MARIA DELIA, D.N.I.N° 4.511.991. con domicilio en calle SAN LUIS N°801, de nuestra ciudad; Y:

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo, solicita al Municipio la provisión de 1.000 (uno mil) ladrillos, dado que necesita de manera urgente reparar su vivienda en virtud que se halla en un estado de deterioro total con el consiguiente peligro que ello significa.

QUE se trata de una persona enferma, que no posee recursos suficientes como para afrontar este tipo de gastos.-

QUE estas Autoridades Municipales, estiman oportuno colaborar en la medida de sus posibilidades, con pedidos como el presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR a la Sra. RAMÍREZ DE AMARILLA, MARIA DELIA, D.N.I.N° 4.511.991., con domicilio en calle San Luis N° 801, de nuestra ciudad, una orden de compra por 1.000 (uno mil) ladrillos, por los motivos expuestos en el considerando.

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°.- ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

FREDDI FEYEN
SECRETARIO DE TUISMO CULTURA Y DEP.
A/C SEC.DESARROLLO SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, CTES. 19 DE ENERO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 048/2009.-

VISTO:

La Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2008 solicitada por **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y COMPRAS**, Sr. MARSILLI HECTOR SILVIO DNI. N° 10.289.678; Y:

CONSIDERANDO:

QUE mediante Expediente Administrativo N° 2056/08, solicita la Licencia Anual antes mencionada.

QUE en virtud de ello es necesario designar a quien lo reemplace en el Departamento mencionado en el visto, por el termino que dure la ausencia de su titular, para que esa importante dependencia de la comuna, continúe normalmente sus actividades; **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1°: ENCOMENDAR a la **JEFA DE BIENES PATRIMONIALES** Sra. SANTA JULIANA GICELA VIVIAN DNI. N° 16.724.012, el **DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y COMPRAS**, a partir de la presente Resolución y hasta tanto dure la ausencia de su titular.-

ART. 2°: COMUNICAR con copia de la presente a los interesados y al **DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**, a sus efectos.-

ART. 3°: ELEVAR la presente al **H. C. D** para su conocimiento.-

ART. 4°: DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 19 DE ENERO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N°049/2009.-

VISTO:

La Resolución N° 110/08 del D.E.M. , de fecha 18 de febrero de 2008; Y:

CONSIDERANDO:

QUE por la citada Resolución se abona por los servicios como Capacitadora a la Sra. MARTA LEDESMA en los denominados CEDICOM (Centro Digital Comunitario) espacios con equipamiento informáticos y conexión a Internet que facilitan y estimulan la participación ciudadana en los conocimientos informáticos.-

QUE dicha capacitadora tiene a su cargo la loable tarea de transmitir el conocimiento a través de la docencia, como también la dedicación y esmero en la tarea encomendada.

QUE la política del D.E.M. es la de seguir con este tipo de capacitaciones y en tal sentido es necesario transmitir a todos aquellos que deban cumplir con estas funciones de un estímulo.

QUE este Departamento Ejecutivo Municipal estima viable actualizar lo que percibía en tal concepto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: ABONAR a la Sra. MARTA LEDESMA, D.N.I. N°22.018.161, por servicios prestados la suma de \$1.500,00, (Pesos un mil quinientos) mensualmente, a partir del 01 de enero de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009, por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2º: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.3.03 **RETRIBUCIONES A TERCEROS**, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3º.- ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4º: DE FORMA.

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES.), 19 DE ENERO DE 2009

RESOLUCIÓN N° 050/09

VISTO:

La Resolución N° 780/2008, que declara desierto el Concurso de Oferta N° 05/08, para ceder la explotación del uso del Kiosco-Cantina, situado en las instalaciones de la pileta de natación del Complejo Polideportivo Municipal "Julio Cesar Cossani" Y;

CONSIDERANDO:

Que, posteriormente se presentan en forma particular, los Señores: MATIJASEVICH JUAN JOSE, D.N.I N° 7.924.953 y ANCOUSTURE JORGE ALBERTO D.N.I. N° 13.388.072, y ponen en consideración de las Autoridades Municipales, una propuesta para la explotación de la Cantina-Kiosco de la pileta de Natación del Complejo Polideportivo Municipal, haciendo saber la experiencia y antecedentes en el rubro gastronómico que poseen, y especialmente como concesionarios de explotaciones similares a la requerida.-

Que, lo expuesto colmo las expectativas, objeto del llamado resultando factible el acuerdo de ambas partes.-

Que, resulta Legalmente viable, ceder directamente la explotación en el Visto, teniendo en cuenta que se ha cumplido con el paso previo del Concurso de Ofertas, declarado Desierto oportunamente.-

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º) CEDER, en concesión la explotación del Kiosco – Cantina, situado en las instalaciones de la pileta de natación del Complejo Polideportivo Municipal "Julio Cesar Cossani", a los señores: MATIJASEVICH JUAN JOSE, D.N.I. N° 7.924.953 y ANCOUSTURE JORGE ALBERTO, D.N.I. N° 13.388.072, conforme a lo expuesto en el considerando de la presente.-

ART.2º) ESTABLECER, que la concesión se extenderá desde el 19 de Enero /09 al 19 de Marzo /09.-

ART.3º) FIJAR, el monto de la concesión en la suma total de \$ 400 (PESOS CUATROCIENTOS), pagaderos en la siguiente forma: \$ 200 (Pesos Doscientos), el día 19/01/09, \$200 (Pesos Doscientos), el día 19/02/09 y \$ 200 (Doscientos).-

ART.4º) ENCOMENDAR, al Asesor Legal Municipal la confección del respectivo Contrato.-

ART.5º) ELEVAR, al H.C.D. para su conocimiento.-

ART.6) DE FORMA.-

FREDDI FEYEN
SECRETARIO DE TUISMO CULTURA Y DEP.
A/C SEC.DESARROLLO SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES.), 20 DE ENERO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 051/2009.-

VISTO:

La Ordenanza N°859/09, de fecha 16/01/09, (**MODIFICAR**, la ORDENANZA N° 855/08 Art. 2º) referida a la Ordenanza Tarifaria del año 2009 – Anexo II Título VIII – Item 2 Art. 46º: Por derecho de Uso de Plataforma para ascenso y descenso de pasajeros por cada servicio diario se abonará: C) para el Tráfico Interprovincial, el 10 % del valor del Boleto o Pasaje cuando la salida sea esta Ciudad de Bella Vista, a su lugar de destino. Asimismo cuando el destino final sea esta Ciudad de Bella Vista. Dicho porcentaje se aplicará sobre el mayor valor del boleto por servicio de cada empresa, sin descuento de las diferentes empresas...); Y

CONSIDERANDO:

QUE son atribuciones y deberes de este Departamento Ejecutivo Municipal , promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, teniendo en cuenta presente lo dispuesto en la Carta Orgánica Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N° 859/08, de fecha 16/01/09, emanadas del Honorable Concejo Deliberante.-

ART.2º.-ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.-

ART.3º: DE FORMA.

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, CTES, 20 DE ENERO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 052/2009.-

VISTO:

La Resolución N° 090/08 de fecha 08 de Febrero de 2008; Y:

CONSIDERANDO:

QUE por la citada norma se renueva la Locación de Servicios del SR. WALTER RAFAEL QUIROZ, para realizar tareas de PRENSA Y DIFUSIÓN, responsabilizándose de dar a conocer las actividades diarias que desarrolla el Municipio.-

QUE este Departamento Ejecutivo Municipal, estima viable actualizar el monto que percibía en tal concepto.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR al SR. QUIROZ, WALTER RAFAEL D.N.I.N° 22.093.390, con domicilio en Pasaje Conquista del Desierto 1.555, de esta ciudad, la suma de \$ 900,00 (Pesos novecientos), por servicios prestados en el área de Prensa y Difusión, a través de la Página de Internet de la ciudad de Bella Vista, Ctes, a partir del 01 de Enero/09, hasta Diciembre/09 inclusive.-

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.3.03 RETRIBUCIONES A TERCEROS, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°.- ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES.), 20 DE ENERO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 053/2009.-

VISTO:

La Resolución N° 089/08 del D.E.M. de fecha 08 de febrero de 2008; Y:

CONSIDERANDO:

QUE por la citada norma se renueva la Locacion de Servicios del Sr. PESOA GABRIEL DAVID, para realizar tareas de **WEB-MASTER**, responsabilizándose de los contenidos del Portal de Internet de la Municipalidad de Bella Vista, como así del desarrollo y diseño del mismo.

QUE este Departamento Ejecutivo Municipal estima viable actualizar el monto que percibía en tal concepto por los servicios del Señor **PESOA GABRIEL DAVID**, para realizar dicha pagina y así estar integrado totalmente al mundo de la informática; **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: ABONAR al Sr. **PESOA GABRIEL DAVID** DNI. N° 25.881.195 con domicilio en Pedro Ferre N° 508 de la localidad de Bella Vista, Ctes., la suma de \$ 900,00 (Pesos novecientos), por mes, por los servicios prestados como **'WEB MASTER'**, para crear y/o modificar la pagina de Internet de la Ciudad de Bella Vista, Ctes., a partir del 1° de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2009 inclusive.-

ART. 2°: IMPUTAR la erogación resultante de la Partida 5.1.1.3.-03- RETRIBUCIÓN A TERCEROS, del Presupuesto Municipal Vigente.-

ART. 3°: ELEVAR al H.C.D. para su conocimiento.-

ART. 4°: DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES.), 20 DE ENERO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 054/2009.-

VISTO:

El continuo incremento en la canasta familiar básica; Y:

CONSIDERANDO:

QUE estas Autoridades Municipales se han propuesto otorgar a partir del mes de enero de 2009, una suma No Remunerativa, No Bonificable, únicamente al personal que revista la calidad de los secretarios y Directores del Ejecutivo Municipal y al Asesor Jurídico y Legal de la Municipalidad de Bella Vista, ya que los mismos se encuadran en una categoría especial dentro del escalafón municipal y que prácticamente no existe diferencia entre los sueldos de los empleados y funcionarios y teniendo en cuenta que los mismos no han percibido un aumento importante en su básico desde hace tiempo en relación con la gran responsabilidad que cada uno de ellos desempeñan, no solo en los horarios que deberían cumplir, sino a veces fuera de ellos, desatendiendo sus tareas habituales.

QUE este D.E.M. ha evaluado las posibilidades de otorgar dicha suma en forma No Remunerativa, No bonificable, quedando exceptuados aquellos agentes que tengan el mismo básico que los antes mencionados.

QUE este Municipio en estos momentos cuenta con los recursos necesarios para realizar esta erogación.
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°.- OTORGAR la suma de Pesos Quinientos (\$ 500,00) No Remunerativo, No Bonificable, únicamente al Personal que revista la función y ejercicio de Secretario del Ejecutivo Municipal y Asesor Jurídico y Legal de la Municipalidad de Bella Vista, Ctes.

ART.2°.- OTORGAR la suma de Pesos Trescientos (\$ 300,00) , No Remunerativo, No Bonificable, únicamente al personal que revista la función de Directores en ejercicio del Ejecutivo de la Municipalidad de Bella Vista.

ART.3°.- ESTABLECER que el presente incremento no comprende al personal que percibe el mismo básico de Secretarios y Directores Municipales.

ART.4°.- LA presente Resolución tendrá vigencia a partir del 1° de Enero de 2009.-

ART.5°.- IMPUTAR a la Partida del presupuesto del Departamento Ejecutivo Anual vigente.

ART.6°.- COMUNICAR al departamento de Recursos Humanos a sus efectos.-

ART.7°.- ELEVAR al H.C.D. para su conocimiento.

ART.8°.- DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 20 DE ENERO DE 2009

RESOLUCIÓN N° 055/09

VISTO:

La Ordenanza N° 592/06, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma aprueba las actuaciones referentes al inmueble ubicado en la Manzana N° XVIII para la correspondiente Reputación de Dominio.-

Que, a los efectos de la inscripción ante el Registro de la Propiedad inmueble resulta necesario la descripción del inmueble conforme al Duplicado de Mensura N° 294, Letra "S".-

Que, en tal sentido la Ordenanza N° 592/06 dispone que el DEM realice la Reputación de Dominio del inmueble ubicado en esta Ciudad de Bella Vista, Provincia de Corrientes, en la MANZANA XVIII, e individualizado conforme al Plano de Mensura y División número 294, Letra "S", constante de las siguientes medidas: VEINTICUATRO METROS (24,00 m) de frente sobre Ruta Provincial N° 27 Pedro Ferre y VEINTISEIS METROS CON SESENTA Y TRES (26,63 m) de contrafrente por SESENTA Y CUATRO METROS CON UN CENTÍMETROS (64,01 m.) de fondo y cuyo contra fondo es una línea quebrada de TREINTA Y NUEVE METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS (39,50 m.), en su primer tramo, quebrando luego, en dirección Norte, un tramo de DOCE METROS (12,00 m), realizando el ultimo quiebre de TRES METROS CON NOVENTA CENTÍMETROS (3,90 m.) en dirección noroeste, cerrando el polígono en cuestión, lo que hace una SUPERFICIE de MIL CIENTO CATORCE METROS CUADRADOS CON TREINTA Y OCHO CENTÍMETROS CUADRADOS (1.114,38m.) siendo sus linderos al Norte: Lote 12 y 14; al Sur: Lotes 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11; al Este: Ruta Provincial N° 27 Pedro Ferre y al Oeste: Lotes 23, 24 y 25; todos los lotes de la misma Mensura.-

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°.- DISPONER la inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Catastro y Cartografía del inmueble ubicado en la en la MANZANA XVIII, e individualizado conforme al Plano de Mensura y División número 294, Letra "S", constante de las siguientes medidas: VEINTICUATRO METROS (24,00 m) de frente sobre Ruta Provincial N° 27 Pedro Ferre y VEINTISEIS METROS CON SESENTA Y TRES (26,63 m) de contrafrente por SESENTA Y CUATRO METROS CON UN CENTÍMETROS (64,01 m.) de fondo y cuyo contra fondo es una línea quebrada de TREINTA Y NUEVE METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS (39,50 m.), en su primer tramo, quebrando luego, en dirección Norte, un tramo de DOCE METROS (12,00 m), realizando el ultimo quiebre de TRES METROS CON NOVENTA CENTÍMETROS (3,90 m.) en dirección noroeste, cerrando el polígono en cuestión, lo que hace una SUPERFICIE de MIL CIENTO CATORCE METROS CUADRADOS CON TREINTA Y OCHO CENTÍMETROS CUADRADOS (1.114,38m.) siendo sus linderos al Norte: Lote 12 y 14; al Sur: Lotes 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11; al Este: Ruta Provincial N° 27 Pedro Ferre y al Oeste: Lotes 23, 24 y 25; todos los lotes de la misma Mensura.-

ART.2°.- COMUNICAR al Departamento de Asesoría Legal para proceder a la resuelto.-

ART.3°.- ELEVAR al HCD para su conocimiento.-

ART.4°.- DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL